



9

Oficio N° 0687
Pereira, 12 de abril de 2016

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira - Risaralda.

Ref.: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Radicado: **2015-00544-00**
Demandante: **María Dalila Bolaños Ibarra**
(C.C. 25'271.152)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo**
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 30 de noviembre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la **Resolución No. 0689 del 21 de diciembre de 2004**, por medio de la cual se niega el reconocimiento y pago de la reliquidación de la pensión de jubilación de la actora, teniéndose en cuenta el 75 % de los factores salariales devengados en el último año anterior a la adquisición del estatus de pensionada.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de mayo de 2016	Número de radicado:	21423
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0687		
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

